Indice general

Presentación ---------- 7
Palabras previas ---------- 9

Fallo I
REPARACION INTEGRAL
DE LOS DAÑOS LABORALES

A — SUMARIO

CSJN, 21/9/04, «Aquino, Isacio c. Cargo Servicios Industriales S.A.», CSJN-Fallos, 327:3753

a. Principio general de no dañar a otro *alterum non laedere* ---------- 23
b. El alcance de la reparación de la integridad física ---------- 23
c. Principios humanísticos ---------- 24
d. Indemnización justa como protección del trabajador ---------- 24
e. Alcance de las prestaciones de la *LRT* ---------- 24
f. El alcance reparador de la *LRT* es menor que el del Código Civil ---------- 25
g. La exclusión de la tutela de los arts. 1109 y 1113 del Código Civil no se adecua a los lineamientos constitucionales ---------- 25
h. Derecho protectorio del art. 14 *bis* y de los tratados internacionales ---------- 26
i. Los Estados deben abstenerse de toda medida negativa en materia de discapacidad ---------- 26
j. Evitar la fijación de límites que alteren el principio *alterum non laedere* ---------- 27
k. Violación del principio de progresividad ---------- 27
l. Los derechos humanos son inherentes a la persona y no derivan de un reconocimiento ni de una gracia de las autoridades o poderes ---------- 27
m. Principio de justicia social ---------- 28
n. El desarrollo y el progreso no son incompatibles con la cabal observancia del art. 28 de la Constitución Nacional ---------- 28
ñ. Discriminación ---------- 29
o. Vulneración del derecho a una reparación íntegra ---------- 29

p. La concepción humanista que exalta la calidad intrínseca del trabajo 29
q. Contraprestación económica 30
r. Mantenimiento del régimen especial siempre y cuando se reconozca la justa indemnización por los daños ocasionados 30
s. Reconocimiento a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo 30

B — Analisis del fallo

El caso «Aquino»: inconstitucionalidad del art. 39.1 de la LRT y acción por reparación integral

por David Duarte

§ 1. Antecedentes fácticos de la causa 31
§ 2. La sentencia de Cámara 32
§ 3. Los agravios de la demandada 33
§ 4. El dictamen de la Procuración 34
§ 5. La decisión de la Corte 37
§ 6. *Alterum non laedere* 37
— El principio constitucional de no dañar los derechos de las personas regula cualquier disciplina jurídica 37
§ 7. El valor "vida humana" no resulta apreciable con criterios exclusivamente económicos 40
§ 8. La integridad física en sí misma es un valor indemnizable 41
§ 9. Es inconstitucional un resarcimiento que no fuese justo y para ello la reparación debe ser integral 43
§ 10. La importancia de las normas internacionales de derechos humanos de rango constitucional y el futuro regulatorio en materia de protección a la víctima frente a los daños producidos en ocasión del trabajo 63
§ 11. Conclusiones 82

Fallos II a V
INCONSTITUCIONALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA LRT

A — Sumarios

• Fallo II

CSJN, 7/9/04, «Castillo, Angel S. c. Cerámica Alberdi S.A.», CSJN-Fallos, 327:3610

a. Prestaciones de la *LRT*. Derecho común 89
b. Federalización. Interpretación rigurosa 89

• Fallo III

CSJN, 13/3/07, «Venialgo, Inocencio c. Mapfre Aconcagua ART S.A.», www.csjn.gov.ar, V. 159.XLI

— Acción del trabajador contra la ART por cobro de prestaciones dinerarias de acuerdo a la ley 24.557. Competencia laboral. Aplicación de la doctrina de «Castillo» 90

• Fallo IV

CSJN, 4/12/07, «Marchetti, Néstor G. c. La Caja ART S.A.», www.csjn.gov.ar, C. 804.XLIII

— Conflicto de competencia entre la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y la Cámara Federal de la Seguridad Social. Demanda del trabajador contra la ART solicitando indemnización, medida cautelar e inconstitucionalidad de diversos preceptos de la ley 24.557. Aplicación de la doctrina de «Castillo» 90

• Fallo V

SCBA, 23/4/03, «Quiroga, Juan E. c. Ciccone Calcográfica S.A.», DT, 2003-A-884

a. Federalización de materias de Derecho común 91
b. Inaplicabilidad del procedimiento creado por la *LRT* 91

B — Analisis de los fallos

El acceso a la jurisdicción y la competencia en materia de accidentes y enfermedades laborales

por Maria Paula Lozano

§ 1. Introducción 92
§ 2. El primer valladar: la cuestión de la competencia 94
a) Se establece la competencia judicial federal sobre una materia propia del Derecho común 96
b) La exclusiva intervención de las comisiones médicas sustrae de su actuación al juez especializado en la materia 96
§ 3. La doctrina fijada por la Suprema Corte de Buenos Aires en el fallo «Quiroga» 100
§ 4. La saga de pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: «Castillo», «Venialgo» y «Marchetti» 105
§ 5. Un problema actual. La persistencia de ciertos pronunciamientos judiciales de grado que desconocen el bloque federal de constitucionalidad vigente 109
§ 6. Conclusiones 120

Fallo VI

DESPIDO DISCRIMINATORIO

A — SUMARIO

CSJN, 7/12/10, «Alvarez, Maximiliano y otros c. Cencosud S.A.», CSJN-Fallos, 333:2306

a. Principio de igualdad y prohibición de discriminación ____ 125
b. Aplicación de la ley 23.592 a las relaciones laborales ____ 126
c. Compatibilidad de la reinstalación y el derecho a contratar y ejercer toda industria lícita del art. 14 de la Constitución Nacional ____ 127
d. El principio de "reparación *in natura*" en el Derecho internacional de los derechos humanos ____ 128
e. Alcance de la protección contra el despido arbitrario ____ 129

B — ANALISIS DEL FALLO

Doctrina de la CSJN en materia de despido discriminatorio

por MARIANO PUENTE

§ 1. Los alcances del fallo ____ 130
§ 2. Despido discriminatorio ____ 135
a) Aplicación de la ley federal 23.592. La reinstalación como forma de reparación ____ 135
b) El principio de "reparación *in natura*" y el Derecho internacional de los derechos humanos ____ 140
c) Imputación de discriminación. Reglas probatorias. Vía procesal. Alcance de las reparaciones ____ 146
§ 3. Conclusiones ____ 154

• *Aporte de* LUIS RAMIREZ BOSCO

Sobre los efectos de la nulidad de los despidos discriminatorios

____ 157

Fallo VII

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA INTERMEDIACION

A — SUMARIO

CSJN, 22/12/09, «Benítez, Horacio O. c. Plataforma Cero S.A. y otros», CSJN-Fallos, 332:2815

a. Improcedencia de sentar interpretaciones en materia de normas de Derecho común 165

b. El dictado de sentencias contradictorias en materia de Derecho común no habilita la instancia extraordinaria ____ 165
c. Abandono de la doctrina del caso «Rodríguez c. Compañía Embotelladora» ____ 166
d. La interpretación de la Corte Suprema en la causa «Rodríguez c. Compañía Embotelladora» carece de fuerza normativa ____ 166

B — ANALISIS DEL FALLO

La doctrina de la CSJN en materia de tercerización: de «Rodríguez c. Compañía Embotelladora» a «Benítez c. Plataforma Cero»

por RICARDO J. CORNAGLIA

§ 1. Antecedentes de la causa «Benítez c. Plataforma Cero» ____ 167
§ 2. Las razones de ser de la solidaridad laboral ____ 168
§ 3. Concentración empresaria. Los límites de la tercerización de la empresa en cuanto a su responsabilidad solidaria laboral ____ 169
§ 4. El precedente «Rodríguez c. Compañía Embotelladora» y la ratificación del criterio restrictivo en sede extraordinaria ____ 172
§ 5. La atenuación parcial de los efectos de «Rodríguez c. Embotelladora» a través del *certiorari* ____ 177
§ 6. El nuevo criterio de la Corte para el juzgamiento de la responsabilidad solidaria del art. 30 de la *LCT* a partir de la causa «Benítez» ____ 179
§ 7. Conclusiones ____ 187

Fallo VIII

INCONSTITUCIONALIDAD DE LA TARIFA DE LA LRT

A — SUMARIO

CSJN, 17/8/10, «Lucca de Hoz, Mirta L. c. Taddei, Eduardo y otro», CSJN-Fallos, 333:1433

a. Inaplicabilidad del decr. 1278/00 a hechos ocurridos con anterioridad a su vigencia ____ 191
b. Indemnización que no repara integralmente: afectación de la dignidad de la persona y el derecho de propiedad. Deficiencias del método de cálculo de la ley especial ____ 191
c. Prestaciones del art. 15 de la *LRT*: deficiencias del método de cálculo previsto ____ 192
d. Prestaciones del art. 15 de la *LRT*: discordancia con las pautas del precedente «Aquino» ____ 192
e. Deber de evaluar si la indemnización consagra una reparación equitativa. Resguardo del sentido reparador en concreto ____ 192

f. Valor de la vida humana: criterios de apreciación ____ 193
g. Diferencia entre las reparaciones establecidas por leyes laborales y civiles. Ecuación económico-financiera del contrato de seguro. Voto de la doctora Argibay en la causa «Díaz c. Vaspia» ____ 193
h. Diferentes objetivos de los sistemas laboral y común. Posibilidad de obtener reparación integral sólo en el marco del Código Civil ____ 194

B — ANALISIS DEL FALLO

La violación de la indemnidad y el deber de reparar los daños sufridos por los trabajadores. A propósito del caso «Lucca de Hoz» y su zigzagueante derrotero

por JUAN J. FORMARO

§ 1. Introducción ____ 194
§ 2. Los hechos de la causa y la acción entablada ____ 195
§ 3. La sentencia dictada por la Sala IV de la CNAT ____ 196
§ 4. La medida de la concesión del recurso extraordinario, el dictamen de la Procuración y las decisiones de la CSJN ____ 197
§ 5. La nueva sentencia dictada por la Sala VII de la CNAT y la suerte del nuevo recurso extraordinario ____ 198
§ 6. Las cuestiones procesales y de fondo vinculadas al precedente. Su necesaria comprensión a fin de operar adecuadamente en el marco del Derecho de daños laborales ____ 200
a) El daño injusto ____ 201
b) La obligación de seguridad —contractual y de resultado— como única operatividad del deber de indemnidad ____ 202
1. Los antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales ____ 202
2. Nuestra posición y sus fundamentos ____ 204
3. Obligación de seguridad como deber de resultado y reparación integral adeudada en un marco de especial tutela ____ 209
c) Comprensión teórica, simplificación de soluciones y evitación de extravíos ____ 211
d) La carga de la afirmación, el *iura novit curia* y la flexibilización de la congruencia ____ 213
e) La acumulación de pretensiones ____ 215
f) La aplicación inmediata de las mejoras introducidas en la tarifa indemnizatoria ____ 218
g) Lo decidido en materia de intereses ____ 223
§ 7. Lo medular del comentario: la indemnización justa y equitativa ____ 226
§ 8. El ondulante recorrido de «Lucca de Hoz» ____ 233
§ 9. Conclusiones ____ 237

Fallo IX
ENCUADRAMIENTO SINDICAL

A — SUMARIO

CNAT, Sala III, 9/12/10, «Sindicato Trabajadores de Industrias de la Alimentación y otro c. Gate Gourmet Argentina S.A.», DT, año LXXI, nº 1, 2011

Configuración de la verosimilitud del derecho a partir de la inobservancia del procedimiento legal previsto para resolver cuestiones de encuadramiento sindical ____ 243

B — ANALISIS DEL FALLO

Medida cautelar contra el encuadramiento sindical de «hecho» (a propósito del caso Gate Gourmet Argentina S.A.»)

por VICTOR HUGO GUIDA

§ 1. El caso ____ 244
§ 2. Qué es el «encuadramiento sindical» y en qué se diferencia del denominado «encuadramiento convencional» ____ 245
§ 3. ¿Cuándo se produce el agotamiento de la vía asociacional? ____ 248
§ 4. La participación del empleador en las contiendas de encuadramiento sindical, a la luz de lo normado en el decr. 1040/01 ____ 250
§ 5. Criterios empleados por la autoridad administrativa laboral para resolver las cuestiones de encuadramiento sindical ____ 252
§ 6. Cómo conocer los alcances de una personería gremial ____ 254
§ 7. Cuál es la tipología del «Sindicato de Choferes de Camiones» y dónde puede proyectar su representación ____ 256
§ 8. Conclusiones ____ 257

Fallos X a XIII
CONTRATADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

A — SUMARIOS

• Fallo X

CSJN, 6/4/10, «Ramos, José L. c. Estado Nacional», CSJN-Fallos, 333:311

a. Desvío de poder. Exceso en los plazos. Circunstancias fácticas ____ 261
b. Legítima expectativa. Protección constitucional ____ 261

c. Imposibilidad de peticionar reincorporación. Inaplicabilidad del precedente «Madorrán» ---- 261
d. Reparación al trabajador afectado. Leyes análogas del Derecho público ---- 262

• Fallo XI

CSJN, 6/4/10, «Sánchez, Carlos P. c. Auditoría General de la Nación», www.csjn.gov.ar, S. 2225.XLI

a. Arbitrariedad. Régimen normativo específico. Autorización legal. Inexistencia de desvío de poder. Irrelevancia del tipo de tareas ---- 262
b. Competencia ---- 263

• Fallo XII

CSJN, 5/4/11, «González Dego, María L. c. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y otro», www.csjn.gov.ar, G. 1470.XLII

— Contrato de pasantías con el Estado. Fraude. Responsabilidad solidaria. Ausencia de gravamen económico. Aplicación de la *LCT* por analogía ---- 263

• Fallo XIII

CSJN, 19/4/11, «Cerigliano, Carlos F. c. Gobierno CABA», www.csjn.gov.ar, C. 1733.XLII

a. Régimen específico. Amplitud. Razonable expectativa ---- 264
b. Alcance de la doctrina del caso «Ramos» ---- 264
c. Interpretación del art. 14 *bis* ---- 264
d. Reparación suficiente ---- 265
e. Competencia ---- 265

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

La situación de los trabajadores «contratados» de la Administración Pública en la doctrina de la CSJN

por DIEGO ANDRES BARREIRO

§ 1. Antecedentes de las causas y lo resuelto por el Máximo Tribunal en cada una ---- 265
a) CSJN, 6/4/10, «Ramos, José Luis c. Estado Nacional s/Indemnización por despido» ---- 265
1. Antecedentes ---- 265
2. Resolución ---- 267
b) CSJN, 6/4/10, «Sánchez, Carlos P. c. Auditoría General de la Nación s/Despido» ---- 267
1. Antecedentes ---- 267
2. Resolución ---- 268

c) CSJN, 5/4/11, «González Dego, María Laura c. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y otro s/Despido» ---- 269
1. Antecedentes ---- 269
2. Resolución ---- 271
d) CSJN, 19/4/11, «Cerigliano, Carlos Fabián c. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - U. Poliv. de Inspecciones (ex Direc. Gral. de Verif. y Control) s/Despido» ---- 271
1. Antecedentes ---- 271
2. Resolución ---- 272

§ 2. Introducción previa al análisis de los fallos ---- 272
§ 3. Una doctrina autoritaria atenuada ---- 273
§ 4. La desviación de poder de la Administración ---- 276
§ 5. La responsabilidad estatal ---- 278
§ 6. ¿Avance o retroceso? ---- 280
§ 7. Algunas precisiones sobre el contrato de pasantía ---- 282
§ 8. Advertencias prácticas ---- 283
§ 9. Conclusiones ---- 285

Fallos XIV y XV

INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS TOPES INDEMNIZATORIOS

A — SUMARIOS

• Fallo XIV

CSJN, 14/9/04, «Vizzoti, Carlos A. c. AMSA S.A.», CSJN-Fallos, 327:3677

a. El derecho a la protección contra el despido arbitrario y el control de constitucionalidad del tope a la indemnización por despido sin causa previsto en el art. 245 de la *LCT* ---- 293
b. Elaboración de un criterio sustitutivo. Prudencia judicial. Aplicación analógica de la doctrina de la confiscatoriedad ---- 294

• Fallo XV

CSJN, 10/8/10, «Ascua, Luis R. c. SOMISA», CSJN-Fallos, 333:1361

a. No sujeción a los argumentos de las partes ---- 295
b. Condiciones dignas y equitativas de labor. Normas internacionales que regulan el contenido mínimo del derecho a la reparación en casos de infortunios del trabajo ---- 295

c. Control de constitucionalidad del tope. Aplicación del criterio mínimo de los instrumentos internacionales. Innecesariedad de elaborar una pauta jurisprudencial 296

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

El fin de los topes indemnizatorios

por EDUARDO E. CURUTCHET

§ 1. Introducción 297
§ 2. El fallo «Vizzoti» (protección contra el despido arbitrario y el tope de la indemnización por despido sin causa) 300
a) Antecedentes de la causa 300
b) Los agravios del actor que abren la jurisdicción de la Corte Suprema 301
c) La doctrina de la Corte en el caso «Vizzoti» 301
§ 3. El caso «Ascua» (las condiciones dignas y equitativas de labor y el tope de la indemnización por infortunios del trabajo) 303
a) Antecedentes de la causa 303
b) Los agravios del actor 304
c) La doctrina de la Corte en el caso «Ascua» 305
§ 4. Aspectos relevantes del control de constitucionalidad en el análisis de los casos «Vizzoti» y «Ascua» 308
a) Inconstitucionalidades absolutas y relativas 308
b) Modalidades que puede asumir el *test* de razonabilidad 310
c) Cuadro sinóptico de los criterios seguidos en ambas causas. Reflexiones acerca de la disparidad de criterios 316
§ 5. Proyecciones de los casos «Vizzoti» y «Ascua» 319
a) Proyecciones del caso «Vizzoti» 319
b) Proyecciones del caso «Ascua» 320
§ 6. Conclusiones 323

Bibliografía general 325